



13

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS

PARA EL AÑO 1939



BUENOS AIRES

Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas

1939

Plan de Trabajos Públicos

Para el año 1939



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Decreto Reglamentario de la Ley de Créditos para Obras Públicas Nacionales N° 12.576.....	v
Decreto que aprueba el Plan de Trabajos Públicos	x

PLANILLAS DE DISTRIBUCIÓN

Dirección General de Arquitectura. — Inciso 1º.

Partidas generales	3
Partidas especiales:	
Interior:	
Correos y Telégrafos	3
Policía	5
Varios	5
Relaciones Exteriores y Culto:	
Hospitales de la Nación	7
Varios	7
Hacienda	8
Justicia e Instrucción Pública:	
Justicia	9
Colegios y escuelas	9
Universidades	13
Varios	14
Agricultura	16
Obras Públicas	17

Dirección General de Irrigación. — Inciso 2º.

Partidas especiales:	
Catamarca	19
Córdoba	21
Jujuy	21
La Rioja	22
Mendoza	24
Salta	24
San Luis	25
Santiago del Estero	25
San Juan	26
Tucumán	27
Corrientes	27
Varios	27
La Pampa	27
Chubut	28
Neuquén	28
Río Negro	28
Leyes especiales	29

	Pág.
<i>Dirección General de Navegación y Puertos.</i> — Inciso 3º.	
Adquisiciones y partidas generales.....	30
Partidas especiales:	
Puertos fluviales:	
Río Paraná.....	31
Río Uruguay.....	32
Río de la Plata.....	33
Puertos marítimos.....	34
Varios.....	35
<i>Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.</i> — Inciso 4º.	
Obras.....	36
<i>Obras Sanitarias de la Nación.</i> — Inciso 5º.	
Partidas generales.....	37
Partidas especiales.....	38
Ley 10.998. — Provincias y Territorios Nacionales.....	39
Ley 12.140. — Poblaciones con más de 3000 habitantes.....	42
Ley 12.404. — Perforaciones en la provincia de Santiago del Estero.....	42
<i>Ministerio de Guerra.</i> — Inciso 6º.	
Obras a su cargo, incluidas las de la Dirección General de Gendarmería Nacional.....	43
<i>Ministerio de Marina.</i> — Inciso 7º.	
Obras en general.....	48
Obras de la Ley 12.353.....	50
<i>Administración de los Ferrocarriles del Estado.</i> — Inciso 8º.	
Obras y adquisiciones.....	51
<i>Ministerio de Agricultura.</i> — Inciso 9.	
Ley 12.401. — San Luis.....	53
Ley 12.402. — Catamarca.....	53
Ley 12.403. — La Rioja.....	53
<i>Club de Gimnasia y Esgrima.</i> — Inciso 10.	
Ley 12.150. Art. 59.....	54
<i>Consejo Nacional de Educación.</i> — Inciso 11.	
Construcción y ampliación de edificios escolares.....	55



Buenos Aires, marzo 15 de 1939.

CONSIDERANDO:

Que la ley especial de «Créditos para Obras Públicas» número 12.576 establece en el artículo 7º que el Poder Ejecutivo deberá proceder a la unificación de los créditos disponibles para cada obra de la planilla A, anexa a la misma, agregando a los ya existentes, los que se acuerdan en ella;

Que a tal fin es necesario que la Contaduría General de la Nación establezca con exactitud los créditos correspondientes a dicha planilla, acordados con anterioridad a la Ley Nº 12.576;

Que para el debido cumplimiento de esta ley debe establecerse las normas necesarias para registrar los créditos definitivos de la planilla A, como asimismo, para disponer la cancelación de los créditos anteriores a la Ley Nº 12.576, no comprendidos en dicha planilla;

Que el artículo 8º preceptúa que el Poder Ejecutivo limitará el monto de los presupuestos de las obras que figuran en las planillas anexas a la ley, y las inversiones correspondientes, al crédito máximo autorizado para cada caso y que debe remitir al Honorable Congreso la documentación respectiva, conforme lo dispone el 2º párrafo de este último artículo y la Ley número 10.285;

Que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en dicho artículo, procede disponer que los respectivos ministerios y reparticiones técnicas remitan al Departamento de Obras Públicas la documentación pertinente;

Que, en lo concerniente a las disposiciones que contiene el inciso c) del artículo 4º, relativas al porcentaje a que podrá alcanzar la contribución para las obras subsidiadas, corresponde dejar establecido que él debe referirse al total del presupuesto de las obras aprobado por el Ministerio de Obras Públicas;

Que conviene, sin embargo, establecer que las instituciones subsidiadas deben presentar, junto con la documentación demostrativa del total de las obras, otra referente a una parte de ella a iniciar y terminar con el subsidio acordado. Con ello se satisfaría, aunque no totalmente pero sí de inmediato, las necesidades de carácter público que fundaron la sanción legislativa y se evi-

tarían dificultades y compromisos de orden económico a las instituciones porque esa sección de obras podía pagarse íntegramente con el subsidio acordado;

Que la ley al fijar un 50 % y 60 %, como máximo de la contribución del tesoro nacional para las obras subsidiadas cuando éstas se realicen, en el primer caso, para fines deportivos, y en el segundo cuando lo sean para fines culturales, de enseñanza o religiosos, ha dejado fuera de esta limitación, deliberadamente, como lo manifestó el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, a las instituciones que tienen fines de beneficencia, especialmente aquellas de carácter hospitalario;

Que, en consecuencia, conviene realizar un prolijo estudio de todos los subsidios acordados por la Ley N^o 12.576, para determinar de manera concreta y definitiva el carácter de las 1258 instituciones que han sido beneficiadas por la ley, esto es, cuales tienen fines culturales, cuales religiosos, deportivos, hospitalarios, etc., a los efectos de la fijación del porcentaje con que debe contribuir el Estado en las obras que ejecuten, estudio que corresponde lo realice la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Que la ley de que se trata, en su artículo 3^o, instituye un nuevo sistema de financiación para algunas obras públicas, autorizando al Poder Ejecutivo para convenir con empresas constructoras los términos para la ejecución de las mismas y cuotas anuales sucesivas para el pago de su costo, en obligaciones con interés que no superen al de los títulos de la deuda pública consolidada que se emitan durante el ejercicio financiero y con la condición de que las cuotas que deban pagarse en cada ejercicio por tal concepto se incluyan en los sucesivos planes anuales de trabajos públicos;

Que la reglamentación que por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda dispone el mismo artículo de esa ley, conviene dictarla en cada caso según sea la índole e importancia de las obras en cuya ejecución se utilice el procedimiento expresado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1^o — La Contaduría General de la Nación procederá a establecer la suma de los créditos acordados hasta el 31 de diciembre de 1938 para cada una de las obras comprendidas en la

planilla A. A este importe adicionará los créditos otorgados por la Ley N^o 12.576, cuyo resultado comunicará a los respectivos ministerios y al de Hacienda. La suma obtenida deberá ser considerada como la legalmente autorizada si no sobrepasare el presupuesto de la obra. Si ello ocurriese, el crédito se limitará a este último importe y si fuere inferior, el Poder Ejecutivo limitará el monto de los respectivos presupuestos de obras al crédito comunicado por la Contaduría General.

Art. 2^o — Hasta tanto la Contaduría General de la Nación dé cumplimiento al artículo 1^o, procederá a adicionar a los créditos otorgados por la Ley N^o 12.576 los saldos que arrojan las correspondientes cuentas fusionadas al cierre del ejercicio de 1938 para establecer los créditos disponibles de cada obra.

Art. 3^o — La Contaduría General de la Nación registrará los créditos correspondientes a las obras autorizadas en la planilla A, estableciendo un inciso para cada repartición y una numeración sucesiva, independiente para cada inciso, de acuerdo con el orden fijado en dicha planilla.

En igual forma procederá para los créditos contenidos en la planilla B. La numeración que resulte será la denominación que en lo sucesivo se dará a cada cuenta en los libros de la Contaduría General de la Nación y dependencias de los respectivos Ministerios.

Art. 4^o — En caso de figurar repetida una misma obra, aunque fuese por importe distinto, la Contaduría General de la Nación lo comunicará al respectivo Departamento por conducto del de Obras Públicas, y al de Hacienda, a efectos de solicitar del Honorable Congreso la correspondiente aclaración. Mientras tanto la Contaduría General de la Nación sólo dará curso a afectaciones contra el crédito mayor si fuesen distintos los importes o a uno de ellos en caso de ser iguales.

Art. 5^o — Cuando las leyendas de los créditos de obras, anteriores a la Ley N^o 12.576, no coinciden con las respectivas leyendas de la planilla A de dicha ley, pero de su texto resulte que se refieren a una misma obra, la Contaduría General de la Nación queda autorizada a proceder a adicionar los créditos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1^o, previa consulta con el Ministerio respectivo, el que deberá expedirse a la mayor brevedad.

Art. 6^o — La Contaduría General de la Nación procederá a cancelar todas las autorizaciones de créditos para obras públicas o privadas del Anexo L, acordadas por Leyes de Presupuestos o especiales anteriores a la Ley N^o 12.576, que no están comprendidas en la planilla A. Las cancelaciones de créditos correspon-

dientes a obras, excluidos los subsidios, serán comunicadas a los Ministerios respectivos por conducto del Departamento de Obras Públicas, a efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Las correspondientes reparticiones técnicas de los Ministerios de Obras Públicas, Guerra y Marina, procederán a ajustar los presupuestos de las obras que figuran en la Ley número 12.576 al importe que establezca la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto en cuanto se refieren a la planilla A, y a las que establezca dicha ley en lo relativo a la planilla B, sometiendo los proyectos a la aprobación del Poder Ejecutivo, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 775 y 1º de la Nº 10.285. Una vez aprobada esa documentación, de acuerdo con los recaudos que establece el decreto Nº 6991 del 24 de junio de 1938, que crea el Consejo Nacional de Obras Públicas, se remitirá copia de la misma al Honorable Congreso de la Nación en cumplimiento de las leyes números 10.285 y 12.576.

Art. 8º — El tanto por ciento con que debe contribuir el tesoro nacional para las obras subsidiadas a que se refiere el inciso c) del artículo 4º de la Ley Nº 12.576, se computará sobre el importe total del presupuesto de las obras que apruebe el Ministerio de Obras Públicas conforme a la reglamentación vigente.

Art. 9º — Las instituciones subsidiadas deberán presentar junto con la documentación demostrativa del total de las obras a realizar otra referente a la sección o parte a ejecutar con la contribución acordada.

Art. 10. — La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con información previa solicitada en la forma que corresponda, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y demás ministerios o reparticiones que pudieren asesorar al respecto, efectuará una clasificación de los subsidios acordados por la Ley Nº 12.576, en la que se determinará, frente a los fines sociales que cumplen las respectivas instituciones, a cuáles debe entregárseles el 50 %, 60 % o la totalidad del presupuesto de las obras proyectadas. Este estudio no obsta para que puedan entregarse, antes de que él se termine, los subsidios acordados o parte de los mismos, siempre que se trate de obras que hayan sido iniciadas a la fecha de este decreto con arreglo a la documentación aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y hayan percibido de la Nación subsidios análogos anteriormente.

Art. 11. — Los porcentajes a que se ha hecho referencia, relativos a subsidios, se aplicarán sobre el valor de la obra y del terreno, cuando esté autorizada su adquisición, los que formarán un solo importe.

Art. 12. — Sobre la suma que el Ministerio de Obras Públicas reconozca como valor de las obras subsidiadas (incluso terreno en su caso), las instituciones no podrán pedir ampliaciones con el objeto de obtener derecho a que se les aumente el importe acordado por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 13. — La reglamentación de la Ley N^o 12.576 en lo que respecta a las obras a pagar a largo plazo (artículo 3^o), será dictada en cada caso con arreglo a la modalidad, importe y plazo de ejecución de las obras con intervención de los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ.

M. R. ALVARADO. — P. GROPPA.

Decreto N^o 25.804

Buenos Aires, marzo 24 de 1939.

Visto el proyecto de Plan de Trabajos Públicos para este año preparado por el Ministerio de Obras Públicas, en base a las planillas presentadas por los distintos Departamentos de Estado en cumplimiento de lo determinado por el artículo 5º de la Ley número 12.576 y 20 de la Nº 12.578, y

CONSIDERANDO:

1º Que si bien en el mensaje Nº 509 de fecha 8 de noviembre de 1938 se prevén inversiones mínimas anuales de 200.000.000 pesos moneda nacional para terminar las obras en curso de ejecución en ese entonces, y la Ley Nº 12.578, en el recordado artículo 20, autoriza igual inversión en el corriente año haciéndola extensiva al cumplimiento del programa de trabajos contenido en la Ley Nº 12.576, que comprende obras nuevas y subsidios, no será posible efectuarla en este año por ese importe, debido a las razones de orden económico expuestas por el Ministerio de Hacienda en la información que se le requirió en cumplimiento de la disposición primeramente citada;

2º Que pasado dicho plan a dictamen del Consejo Nacional de Obras Públicas, en orden a lo prescripto en el artículo 4º, inciso 1º del decreto en Acuerdo de Ministros de 24 de junio de 1938, ese organismo, después de escuchar a su Comisión de Financiación y de revisar el prolijo estudio practicado por el Ministerio sobre el estado de las obras y de las necesidades que las mismas tienden a satisfacer, así como de la situación del mercado de títulos y de oír la exposición de los jefes de la respectivas reparticiones, aconseja aprobar dicho Plan que fija en 146.078.400 \$ m/n las inversiones de este año, contra 210.960.000 \$ m/n solicitados por las mismas;

3º Que el Ministerio de Obras Públicas al proponer la primera de esas cantidades como importe del Plan, y aquel cuerpo al aconsejar su aceptación, han tenido en cuenta no sólo la conveniencia, necesidades y situación de las obras, sino también, y muy especialmente, la circunstancia de que un descenso brusco en esa clase de inversiones, que el año próximo pasado ascen-

dieron a más de 180.000.000 \$ m/n, sería un factor inconveniente para la economía del país en el momento actual.

4º Que fijada la cantidad a invertirse en el año es de hacer notar que no será factible, por el momento, dar cumplimiento total e inmediato a la disposición contenida en el artículo 20 de la Ley Nº 12.578, que establece que del total a gastarse se destinará el 12 % a las obras nuevas (Planilla B de la Ley número 12.576) y el 8 % como contribución mínima a las obras de beneficio público que realizan entidades privadas (Planilla C). Tal impedimento existe por las siguientes razones: a) por la insuficiencia de los recursos para continuar en condiciones económicas los trabajos ya iniciados y emprender a la vez la ejecución de otros nuevos; b) porque la casi totalidad de estos últimos no tienen proyectos formulados y, por consiguiente, no podrían iniciarse hasta tanto en cumplimiento de lo que disponen las leyes en vigor, se practiquen los estudios pertinentes y se confeccionen los respectivos proyectos, y c) porque en lo que se refiere a las contribuciones o subsidios (Planilla C), es necesario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la mencionada Ley Nº 12.576, comprobar previamente si las instituciones beneficiarias han acreditado su personería jurídica, derecho de dominio, etcétera, y presentado la documentación técnica reglamentaria, así como establecer los porcentajes máximos con que, con arreglo a las disposiciones de esa ley, puede concurrir el Tesoro de la Nación;

5º Que en lo que se refiere a obras nuevas, cabe destacar que el Plan da preferencia a las de riego, provisión de agua potable y sanitarias, pues de los 76 trabajos a iniciar por un monto total de 6.675.000 \$ m/n, 50 por 4.545.000 \$ m/n corresponden a las dos primeras, y 19 de 1.800.000 \$ m/n a la tercera;

6º Que finalmente y en cuanto a los subsidios, el Ministerio de Obras Públicas realiza en estos momentos un estudio acerca de la situación en que se encuentran las instituciones beneficiarias, a efecto de resolver a la mayor brevedad la entrega de los créditos asignados en la proporción que legalmente corresponda y que fuera posible dentro de los recursos que se contaren:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1939, el que asciende a la

suma de ciento cuarenta y seis millones setenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (146.078.400 \$ m/n), descompuesto en la siguiente forma:

Inciso 1º — Dirección General de Arquitectura.	21.033.900
Inciso 2º — Dirección General de Irrigación...	12.694.000
Inciso 3º — Dirección General de Navegación y Puertos	23.016.600
Inciso 4º — Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.....	3.860.300
Inciso 5º — Obras Sanitarias de la Nación.....	36.740.100
Inciso 6º — Ministerio de Guerra.....	12.000.000
Dirección General de Gendarmería Nacional	1.300.000
Inciso 7º — Ministerio de Marina.....	8.073.500
Inciso 8º — Administración de los Ferrocarriles del Estado.....	22.500.000
Inciso 9º — Ministerio de Agricultura.....	3.680.000
Inciso 10. — Club de Gimnasia y Esgrima.....	180.000
Inciso 11. — Consejo Nacional de Educación.—Para la construcción de edificios escolares y ampliación de los existentes en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales, en proporción a sus necesidades y exigencias	1.000.000

Art. 2º — Apruébase, asimismo, las planillas de detalle agregadas al presente decreto, del que forman parte integrante, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer la apertura de los créditos correspondientes.

Art. 3º — Déjase constancia de que los números de los orígenes de los créditos que se citan en las planillas que forman parte integrante del presente decreto, se han consignado con carácter provisional hasta tanto la Contaduría General de la Nación comunique los que corresponderán en definitiva a los créditos de las planillas A y B de la Ley N° 12.576, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto N° 25.804 de fecha 15 del corriente mes.

Art. 4º — Autorízase a las reparticiones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar los trabajos a los cuales se les asignan créditos en el Plan que se aprueba por el presente decreto, a proseguirlos ya sea por Administración o con-

trato según lo tengan resuelto, oportunamente, el Poder Ejecutivo, hasta la concurrencia de aquellos y ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 5º — En la ejecución de las obras que se autorizan en este Plan no corresponde la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, debiendo en substitución del acta respectiva dejarse constancia en las actuaciones pertinentes de que aquellas se hallan comprendidas en el presente decreto, excluyéndose de esta exención, las compras de automóviles, muebles e inmuebles, maquinarias y útiles de escritorio en las que se seguirá el trámite de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los titulares de las carteras de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Dése cuenta en su debida oportunidad al Honorable Congreso de la Nación del Plan que se aprueba, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el artículo 2º del presente decreto; fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

ORTIZ.

M. R. ALVARADO. — P. GROPPA.

Decreto Nº 27.209.

**Cuadro comparativo de las autorizaciones acordadas en los respectivos planes
de Trabajos Públicos para la ejecución de obras durante
los años 1938 y 1939**

REPARTICIÓN	Plan para el año 1938	Plan para el año 1939
Dirección General de Arquitectura.....	30.267.139,55	21.033.900,00
Dirección General de Irrigación ..	12.697.815,17	12.694.000,00
Dirección General de Navegación y Puertos ...	22.938.000,00	23.016.600,00
Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	3.726.000,00	3.860.300,00
Obras Sanitarias de la Nación.....	32.499.400,00	36.740.100,00
Ministerio de Guerra	22.914.000,00	12.000.000,00
Dirección General de Gendarmería Nacional ...	180.000,00	1.300.000,00
Ministerio de Marina	5.750.000,00	8.073.500,00
Administración de los Ferrocarriles del Estado	43.900.000,00	22.500.000,00
Ministerio de Agricultura	30.000,00	3.680.000,00
Club de Gimnasia y Esgrima	280.000,00	180.000,00
Consejo Nacional de educación	—	1.000.000,00
Tiro Federal Argentino	845.000,00	(1)
Subsidios.....	6.600.000,00	—
Totales	182.627.354,72	146.078.400,00

(1) Las sumas a invertirse en obras para el Tiro Federal Argentino, durante el año 1939, que ascienden a 374.100,00 \$ m/n, han sido incluidas en el Inciso 6° (Ministerio de Guerra) partida 19.

Planillas de detalle relativas a los créditos
a invertir

Dirección General de Arquitectura

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	INCISO 1º		
	ítem 1		
	PARTIDAS GENERALES		
1	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de 30.000 pesos moneda nacional.....	Planilla A 1	40.000,00
2	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	» A 2	80.000,00
3	Ampliaciones y refecciones en edificios fiscales, hasta un monto de 30.000 \$ m/n cada uno.....	» A 3	260.000,00
4	Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de 50.000 \$ m/n cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen.....	» A 4	250.000,00
	Total partidas generales....		630.000,00
	ítem 2		
	PARTIDAS ESPECIALES		
	DEPARTAMENTO DEL INTERIOR		
	Correos y Telégrafos.		
5	Capital Federal. — Para el edificio de la Administración	Planilla A 6	70.000,00
6	Buenos Aires. General Lamadrid. — Adquisición terreno y construcción del edificio	» A 7	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m ^u n
7	Buenos Aires. General Pirán. — Construcción del edificio.....	Planilla A 8	30.000,00
8	Buenos Aires. Ingeniero White, Bahía Blanca. — Construcción del edificio....	» A 9	11.000,00
9	Santa Fe. Rosario. — Adquisición terreno y construcción edificio.....	» A 10	10.000,00
10	Santa Fe. Rufino, San Lorenzo y Bigand. — Adquisición terrenos y construcción edificios	» A 11	80.000,00
11	Entre Ríos. Concordia. — Adquisición de terreno y construcción del edificio....	» A 12	170.000,00
12	Entre Ríos. Diamante. — Construcción del edificio	» A 13	24.000,00
13	Entre Ríos. San Salvador. — Construcción del edificio.....	» A 14	15.000,00
14	Entre Ríos. Victoria. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.....	» A 15	55.000,00
15	Córdoba. Cruz del Eje. — Adquisición terreno y construcción del edificio.....	» A 16	50.000,00
16	Córdoba. La Carlota. — Construcción del edificio	» A 17	20.000,00
17	Córdoba. Marcos Juárez.....	» B 235	20.000,00
18	San Luis. Mercedes. — Adquisición terreno y construcción del edificio.....	» A 18	15.000,00
19	Santiago del Estero. Frías. — Adquisición terreno y construcción del edificio....	» A 19	60.000,00
20	Santiago del Estero. — Adquisición terreno y construcción edificio.....	» A 20	10.000,00
21	Tucumán. — Construcción del edificio...	» A 21	10.000,00
22	Mendoza. Atuel Sud. — Construcción del edificio	» A 22	28.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
23	Catamarca. — Construcción del edificio..	Planilla A 23	140.000,00
24	Chubut. Comodoro Rivadavia. — Construcción del edificio.....	» A 24	100.000,00
25	Santa Cruz. Río Gallegos, Distrito 24. — Construcción del edificio.....	» A 25	120.000,00
	Policía.		
26	Capital Federal. Alcaldía de Encausados y Contraventores.....	» A 26	240.000,00
27	Capital Federal. Cuartel para la Guardia de Seguridad. — Construcción del edificio	» A 27	100.000,00
28	Capital Federal. — Adquisición de terrenos y construcción de edificios para comisarías	» A 28	300.000,00
29	Capital Federal. Departamento Central. — Modificaciones y ampliaciones.....	» A 29	70.000,00
30	Capital Federal. Garage.....	» A 30	100.000,00
31	La Pampa. General Pico. Comisaría — Construcción del edificio.....	» A 31	60.000,00
32	Río Negro. General Conesa. Comisaría. — Construcción del edificio.....	» A 32	24.000,00
33	Río Negro. Comallo. Comisaría. — Construcción del edificio.....	» A 33	14.200,00
34	Río Negro. El Bolsón. Comisaría. — Construcción del edificio.....	» A 34	8.800,00
35	Santa Cruz. Río Gallegos. Comisaría. — Construcción del edificio.....	» A 35	82.000,00
	Varios.		
36	Capital Federal. Congreso Nacional. — Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos....	» A 36	200.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1989 \$ m/n
37	Capital Federal. Instituto Bacteriológico. — Ampliaciones, modificaciones y reparaciones	Planilla A 37	170.000,00
38	Buenos Aires. Olivos. Residencia Presidencial — Construcción de colonia de niños débiles y obras.....	» A 38	250.000,00
39	Río Negro. Choele Choel. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción edificio.....	» A 39	50.000,00
40	Río Negro. El Bolsón. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. — Construcción del edificio.....	» A 40	50.000,00
41	Río Negro. Valcheta. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción del edificio.....	» A 41	50.000,00
42	Río Negro. Viedma. Edificio de la Gobernación. — Adquisición de terrenos y obras	» A 42	50.000,00
43	Neuquén. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción del edificio.....	» A 43	60.000,00
44	Neuquén. Zapala. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción del edificio.....	» A 44	25.000,00
45	Santa Cruz. Río Gallegos, — Casa de Gobierno	» A 45	90.000,00
46	Formosa. Asistencia Pública. — Pabellón, cocina y obras.....	» A 46	32.900,00
47	La Pampa. Santa Rosa. — Estación sanitaria	» A 47	100.000,00
48	Cumplimiento Ley Nº 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra).....	» A 48	1.500.000,00
49	Estaciones sanitarias en capitales de provincia. — Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos.....	» A 49	100.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO			
Hospitales de la Nación.			
50	Corrientes. Hospital de Aislamiento.— Obras	Planilla A 50	135.000,00
51	Santiago del Estero. Hospital Independencia	» A 51	150.000,00
52	Salta. Hospital del Milagro y Hospital de Niños anexo.....	» A 52	50.000,00
53	Santa Fe. Vera. — Hospital Regional....	» A 53	100.000,00
Varios.			
54	Capital Federal. Edificio Arenales 761 al 765. — Obras de adaptación para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	» A 55	40.000,00
55	Buenos Aires. Azul. Obispado. — Construcción	» A 56	30.000,00
56	Buenos Aires. Bahía Blanca. Obispado. — Construcción	» A 57	30.000,00
57	Buenos Aires. Mercedes. Obispado.—Construcción	» A 58	100.000,00
58	Santa Fe. Rosario. Edificio Obispado. — Obras	» A 59	6.000,00
59	Santa Fe. Rosario. Iglesia Catedral. — Obras	» A 60	4.000,00
60	Santa Fe. Rosario. Seminario Conciliar.—Obras	» A 61	75.000,00
61	Santa Fe. San Lorenzo. Convento San Lorenzo. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	» A 62	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
62	Santa Fe. Palacio Episcopal y Seminario Conciliar. — Obras de reparos y ampliación.	Planilla A 63	50.000,00
63	Entre Ríos. Paraná. Residencia Arzobispal	» A 64	40.000,00
64	Santiago del Estero. Catedral. Modificaciones y reparos.....	» A 65	85.000,00
65	Santiago del Estero. Palacio Episcopal. — Obras	» A 66	22.000,00
66	Tucumán. Catedral. — Obras de consolidación y reparo.....	» A 67	200.000,00
67	Mendoza. Monumento Nacional Basílica de San Francisco — Reparaciones	» A 68	20.000,00
68	Salta. Palacio Episcopal. Obras de consolidación y refección.....	» A 69	20.000,00
69	Jujuy. Catedral. — Obras complementarias y reparos.....	» A 70	4.000,00
70	Río Negro. Viedma. Palacio Episcopal. — Construcción	» B 389	50.000,00
DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
71	Capital Federal. Edificio Avenida de Mayo Nº 1301/17.....	Planilla A 71	18.000,00
72	Santa Fe. Rosario. Aduana.....	» A 72	24.000,00
73	Entre Ríos. Pueblo Brugo. Receptoría de Rentas Nacionales y Ayudantía Marítima. — Construcción del edificio.....	» A 73	70.000,00
74	Chaco. Puerto Bermejo. Receptoría de Rentas. — Construcción del edificio,...	» A 74	12.000,00

N.º de orden	R U B R O	Origen Ley N.º 12.576	A invertir en 1939 \$ m. n.
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Justicia.			
75	Capital Federal. Escuela de Artesanos Al- mafuerte. — Reconstrucción del edificio	Planilla A 75	210.000,00
76	Capital Federal. — Morgue judicial.....	» A 76	28.000,00
77	Capital Federal. — Palacio de Justicia...	» A 77	400.000,00
78	Buenos Aires. Las Armas. — Asilo Tute- lar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	» A 78	130.000,00
79	Buenos Aires. Marcos Paz. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Nuevas construc- ciones, ampliaciones, modificaciones y reparos	» A 79	150.000,00
80	Buenos Aires. Pilar. Instituto Carlos Pe- llegrini. — Modificaciones, ampliaciones y reparos.....	» A 80	70.000,00
81	Entre Ríos. Colonia de Menores abando- nados y delincuentes. — Adquisición de terreno y construcción.....	» A 82	100.000,00
82	La Pampa. Santa Rosa. — Nuevos pabe- llones en la Cárcel.....	» A 83	90.000,00
83	Chaco. Resistencia. Cárcel. — Construc- ción	» A 84	80.000,00
Colegios y Escuelas.			
84	Capital Federal. — Colegio Nacional Cen- tral	» A 85	46.000,00
85	Capital Federal. Escuela Industrial de la Nación. — Ampliaciones, modificaciones y reparos.....	» A 86	200.000,00
86	Capital Federal. Escuela Normal N.º 1. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	» A 87	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m _n
87	Capital Federal. Escuela Normal Nº 3. — Ampliaciones y modificaciones.....	Planilla A 88	54.000,00
88	Capital Federal. Escuela Superior de Bellas Artes «Ernesto de la Cárceva». — Ampliaciones y modificaciones.....	» A 89	100.000,00
89	Buenos Aires, Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. — Reparaciones y ampliaciones	» A 91	36.000,00
90	Buenos Aires, Bahía Blanca. Escuela de Comercio. — Adquisición de terrenos y obras	» B 68	100.000,00
91	Buenos Aires, Chivilcoy. Colegio Nacional. — Construcción	» A 92	40.000,00
92	Buenos Aires, Dolores. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio...	» A 93	40.000,00
93	Buenos Aires, La Plata. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. — Construcción y habilitación.....	» A 95	80.000,00
94	Buenos Aires, La Plata. Escuela Industrial. — Construcción	» A 96	200.000,00
95	Buenos Aires, Las Flores. Escuela Normal. Construcción del edificio.....	» A 99	16.000,00
96	Buenos Aires, Olavarría. Escuela Normal. Construcción del edificio.....	» A 101	15.000,00
97	Buenos Aires, Tandil. Escuela Normal. — Construcción del edificio y habilitación	» A 103	50.000,00
98	Buenos Aires, Partido de 25 de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti. — Obras de ampliación.....	» A 104	150.000,00
99	Buenos Aires, 25 de Mayo. Escuela Normal	» A 105	57.000,00
100	Santa Fe, Cañada de Gómez. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción	» B 98	30.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
101	Santa Fe. Gálvez. Escuela de Artes y Oficios	Planilla A 106	74.000,00
102	Santa Fe. Rafaela. Colegio Nacional.— Adquisición de terreno y obras.....	» A 107	10.000,00
103	Santa Fe. Rosario. Colegio Nacional Nº 1.— Adquisición terreno y construcción del edificio.....	» A 108	84.000,00
104	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal de Profesoras Nº 1 «Nicolás Avellaneda». — Para adquisición de terreno y obras de su colonia de vacaciones.....	» A 109	50.000,00
105	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal de Varones Nº 3.— Adquisición de terrenos y obras.....	» A 110	170.000,00
106	San Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial.— Modificaciones y ampliaciones	» A 111	100.000,00
107	Santa Fe. Escuela Superior de Comercio Domingo G. Silva.— Adquisición de terreno faltante y construcción.....	» A 113	50.000,00
108	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. Colegio Nacional.— Reconstrucción.....	» A 114	340.000,00
109	Entre Ríos. Victoria. Escuela de Artes y Oficios.— Construcción. Adquisición de terrenos para plaza de ejercicios físicos, casa del mayordomo y construcción verja	» A 115	35.000,00
110	Entre Río. Victoria. Escuela Normal.— Construcción de edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicios físicos.....	» A 116	20.000,00
111	Entre Ríos. Villaguay. Colegio Nacional — Adquisición de terreno y construcción edificio.....	» A 117	22.000,00
112	Entre Ríos. Gualeguaychú. Colegio Comercial.— Adquisición terreno y construcción del edificio.....	» A 118	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
113	Corrientes. Colegio Nacional. — Construcción del edificio.....	Planilla A 119	50.000,00
114	Corrientes. — Escuela Normal de Profesores	» A 120	70.000,00
115	Corrientes. Mercedes. Escuela Normal. — Construcción del edificio.....	» A 121	200.000,00
116	Corrientes. Monte Caseros. Escuela Monumental	» A 122	100.000,00
117	Córdoba. Bell Ville. Escuela Normal. — Construcción del edificio.....	» A 123	30.000,00
118	Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. — Ampliaciones	» A 124	100.000,00
119	Córdoba. Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.....	» A 125	10.000,00
120	Córdoba. Escuela Normal. — Ampliaciones, reparaciones y estanterías biblioteca	» A 126	70.000,00
121	Córdoba. Cruz del Eje. Escuela Normal de Adaptación Regional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	» A 127	50.000,00
122	Córdoba. Villa Dolores. Escuela Normal. — Construcción del edificio.....	» A 128	50.000,00
123	San Luis. Colegio Nacional.....	» A 129	39.000,00
124	Santiago del Estero. La Banda. Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición terreno faltante y obras.....	» A 131	150.000,00
125	Tucumán. Aguilares. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.....	» A 132	50.000,00
126	Tucumán. Escuela Normal Mixta.....	» A 133	125.000,00
127	Mendoza. Colonia Atuel Sud, San Rafael. — Edificio escuela. — Obras.....	» A 134	70.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
128	Mendoza. San Rafael. Escuela Normal Mixta. — Adquisición de terreno y obras	Planilla B 300	30.000,00
129	San Juan. Jachal. Escuela Normal. — Obras y adquisición de terrenos	» A 135	80.000,00
130	San Juan. Colegio Nacional	» A 136	120.000,00
131	San Juan. Escuela Industrial de la Nación y anexos de Artes y Oficios. — Obras...	» B 321	30.000,00
132	Catamarca. San Isidro. Escuela de Orientación Rural. — Reparaciones, ampliaciones y construcción dependencias	» A 137	70.000,00
133	Salta. Colegio Nacional. — Adquisición terrenos linderos y obras	» A 139	100.000,00
134	Jujuy. Humahuaca. Escuela Normal. Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la Orientación Rural de la Enseñanza	» A 140	100.000,00
135	Jujuy. Colegio Nacional. — Construcción del edificio	» A 141	100.000,00
136	Jujuy. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio	» A 142	100.000,00
137	Jujuy. Escuela Normal	» A 143	100.000,00
	Universidades.		
138	Capital Federal. Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos ..	» A 144	200.000,00
139	Capital Federal. Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. — Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	» A 145	25.000,00
140	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Ampliaciones, modificaciones y reparos	» A 146	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m ^{ns}
141	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Agromonomía	Plauilla A 147	140.000,00
142	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. — Modificaciones y ampliaciones del edificio principal.....	» A 148	70.000,00
143	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Química y Farmacia.....	» A 149	150.000,00
144	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Física y Departamento Electrotécnico. — Obras de ampliación y mejoras	» A 150	90.000,00
145	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. — Obras, instalaciones y habilitación.....	» A 153	38.000,00
146	Santa Fe. Rosario. Facultad de Ciencias Económicas. Adquisición de terreno para ampliación del edificio.....	» B 128	55.000,00
147	Santa Fe. Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales y Escuela Industrial.....	» A 154	240.000,00
148	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. — Construcción y habilitación....	» A 155	450.000,00
149	Entre Ríos. Paraná. Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal....	» A 156	90.000,00
150	Córdoba. Universidad. — Ampliaciones y modificaciones	» A 157	300.000,00
	Varios.		
151	Capital Federal. — Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas....	» A 158	200.000,00
152	Capital Federal. Hospital de Clínicas. — Reparos	» A 159	100.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 s. m. n.
153	Capital Federal. Hospital de Clínicas. Instituto de Cirugía. — Reparaciones y ampliaciones	Planilla A 160	15.000,00
154	Capital Federal. Hospital Muñiz. — Ampliación de sala. Construcción, habilitación y conservación de pabellones para la cátedra de enfermedades infecciosas.	» A 161	50.000,00
155	Capital Federal. Centro de Investigaciones Fisiológicas. — Construcción de un pabellón anexo al de «Las Provincias», del Hospital Tornú, Ley Nº 12.229.....	» A 162	400.000,00
156	Capital Federal. Instituto Experimental del Cáncer. — Construcción y habilitación de pabellones.....	» A 163	71.000,00
157	Capital Federal. — Instituto de Perfeccionamiento Médicoquirúrgico del Hospital Durand. Ley Nº 12.290.....	» A 164	1.000.000,00
158	Capital Federal. Museo Nacional de Bellas Artes. — Ampliaciones, modificaciones y habilitación.....	» A 165	60.000,00
159	Capital Federal. Museo de Historia Natural. — Pabellones	» A 166	300.000,00
160	Capital Federal. Museo Histórico Nacional. — Modificaciones y ampliaciones.....	» A 167	90.000,00
161	Capital Federal. Museo Mitre. — Ampliaciones y modificaciones.....	» A 168	18.000,00
162	Capital Federal. Sociedad Científica Argentina. — Obras y habilitación.....	» A 169	15.000,00
163	Capital Federal. Teatro Nacional de Comedias «Cervantes». — Ampliaciones, modificaciones y reparos.....	» A 170	20.000,00
164	Buenos Aires. Necochea. — Colonia de Niños Débiles.....	» A 171	100.000,00
165	Córdoba. Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones....	» A 173	200.000,00
166	Córdoba. Maternidad. — Construcción....	» A 174	28.000,00
167	Tucumán. — Instituto Miguel Lillo.....	» A 175	10.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A. invertir en 1939 \$ m.n.
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA			
168	Capital Federal. Laboratorio Bacteriológico La Paternal. — Corral para estabular ovinos y horno crematorio.....	Planilla A 176	38.000,00
169	Capital Federal. La Paternal. — Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa.....	» A 177	25.000,00
170	Buenos Aires. Tandil. Granja Ramón Santamarina. — Ampliaciones	» A 179	100.000,00
171	Santa Fe. Casilda. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	» A 180	100.000,00
172	Entre Ríos. Las Delicias. Escuela de Agricultura. — Construcción de pabellones para peones y obras.....	» A 181	50.000,00
173	Córdoba. Dique Río Tercero. Escuela de Piscicultura. — Obras	» A 182	10.000,00
174	Tucumán. Observatorio Regional Meteorológico. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.....	» A 183	100.000,00
175	Entre Ríos. Yeruá. Chacra Experimental. — Construcción casa del director y administración	» A 184	25.000,00
176	Corrientes. Observatorio Meteorológico Regional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.....	» A 185	15.000,00
177	Córdoba. Bell Ville. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones y reparo.....	» A 186	70.000,00
178	Mendoza. Observatorio Regional Meteorológico. — Construcción del edificio y habilitación	» A 187	82.000,00
179	San Juan. Alto de Sierra. — Chacra experimental	» A 188	50.000,00

N.º de orden	R U B R O	Origen Ley N.º 12.576	A invertir en 1939 \$ m. n.
180	Catamarca. Vivero Nacional y Chacra Experimental. — Para adquisición de terreno y construcción.....	Planilla A 189	30.000,00
181	San Luis. Concarán. Escuela Granja. — Construcción	» A 190	10.000,00
182	San Luis. Quines. Escuela Granja. — Construcción	» A 191	10.000,00
183	Jujuy. La Quiaca. Oficina de Inmigración — Construcción del edificio.....	» A 192	19.000,00
184	Jujuy. Observatorio Meteorológico. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	» A 193	50.000,00
185	Chubut. Comodoro Rivadavia. Inspección Minera. — Construcción del edificio...	» A 194	35.000,00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS			
186	Capital Federal. Oficinas Químicas Nacionales. — Obras y habilitación.....	» A 195	200.000,00
187	Capital Federal. Talleres y depósitos de la Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación.....	» A 196	200.000,00
188	Capital Federal. Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. — Adquisición de la propiedad, modificaciones y reparaciones.....	» A 197	48.000,00
189	Capital Federal. — Refecciones de galpones de Obras Sanitarias de la Nación, para dependencias del Gobierno Nacional, incluso habilitación.....	» A 198	23.000,00
190	Corrientes. Yapeyú. — Restauración de la Casa de San Martín, incluso adquisición terrenos	A 199	18.000,00
191	Córdoba. — VI zona de la Dirección General de Arquitectura.....	» A 200	20.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
192	Salta. Edificio de oficinas públicas y nacionales. — Adquisición de terreno y construcción, incluso adquisición de muebles	Planilla A 201	250.000,00
193	Salta. — Para adquisición de terreno contiguos al edificio de oficinas nacionales	» A 202	55.000,00
194	Jujuy. Humahuaca. Cabildo Histórico. — Obras de restauración y ampliación....	» A 203	65.000,00
195	Jujuy. Quebrada de Humahuaca. Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos....	» A 204	200.000,00
196	Río Negro. Bariloche. — Centro Cívico de Bariloche dependiente de la Dirección de Parques Nacionales, para la construcción de los siguientes edificios: Correos y Telégrafos, Municipalidad, Aduana, Dirección de Réditos, Museo Regional, Biblioteca Popular, Policía y Juzgado de Paz.....	» A 205	150.000,00
197	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Hacienda. — Construcción.....	» A 206	2.000.000,00
198	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Obras Públicas. — Construcción	» A 207	50.000,00
199	Capital Federal. Ministerio de Obras Públicas. Talleres Gráficos. — Construcción del edificio.....	» A 208	10.000,00
Total partidas especiales.....			<u>20.403.900,00</u>

RESUMEN

1 — Partidas generales	\$ m/n 630.000,00
2 — Partidas especiales	<u>20.403.900,00</u>
Total del inciso 1º.....	<u>21.033.900,00</u>

Dirección General de Irrigación

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	INCISO 2º		
	Ítem 2		
	PARTIDAS ESPECIALES		
	Catamarca.		
1	Provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti)	Planilla A 209	2.000,00
2	Estudios de provisión de agua de riego y especialmente embalse en los ríos Singuil, Albigasta, Belén, Del Valle, Abancán, El Tala y San Lorenzo	» A 210	22.000,00
3	Huillapima y Capayán. — Complementación obras de riego	» A 211	27.000,00
4	Represas para recoger aguas de lluvia en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, La Guardia, Esquíú, Recreo, San Miguel (Dep. La Paz), Las Breas y El Mistol (Dep. de Capayán)	» A 212	30.000,00
5	Provisión de agua corriente a Santa María y estanque en El Cajón	» A 214	30.000,00
6	Saujil. — Obras de irrigación y provisión de agua potable	» A 215	30.000,00
7	Copacabana. Tinogasta. — Obras de defensa y complementación	» A 217	10.000,00
8	El Puesto. Tinogasta. — Provisión de agua para riego	» A 219	5.000,00
9	Estudios de provisión de agua poblaciones Este de la provincia	» A 220	10.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
10	Estudios de provisión de agua poblaciones Sud de la provincia.....	Planilla A 221	10.000,00
11	El Jumeal. — Dique.....	» A 222	20.000,00
12	Piedra Blanca. — Usina hidroeléctrica...	» A 223	76.000,00
13	Río del Valle. — Obras.....	» A 224	15.000,00
14	Andalgalá. Provisión de agua corriente. — Estudios y obras.....	» A 225	12.500,00
15	Concepción. — Obras de riego.....	» A 226	2.500,00
16	Siján. Saujil y Rincón. — Obras mejoramiento	» A 227	50.000,00
17	Piedra Blanca y Valle Viejo. — Provisión de agua corriente.....	» A 228	30.000,00
18	Bolsón y Los Talas. Provisión de agua. — Estudios y obras.....	» A 230	3.000,00
19	El Alto. — Provisión de agua.....	» A 231	20.000,00
20	La Merced y Monte Potrero. Paclín. Dique nivelador. — Estudios.....	» A 233	5 000,00
21	Copacabana. — Construcción de acueductos	» A 234	5.000,00
22	Ancasti. — Obras provisión de agua.....	» A 236	5.000,00
23	General Lavalle. — Provisión de agua...	» A 237	25.000,00
24	Dique río del Valle. — Departamento de Ambato	» A 238	30.000,00
25	Belén. Provisión de agua y energía eléctrica. — Estudios y obras.....	» A 235	50.000,00
26	Monte Potrero. Paclín. — Obras de riego.	» B 456	20.000,00
27	Siján. — Prosecución de obras de riego y provisión de agua potable.....	» B 465	20.000,00
28	Mutquin. — Aguas corrientes.....	» B 461	20.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
29	Copacabana, Fiambalá y Tinogasta. — Provisión de agua.....	Planilla B 473	20.000,00
30	Rincón. — Provisión de agua.....	» B 489	20.000,00
31	Ampliación luz y fuerza motriz usina hi- droeléctrica Andalgalá.....	» B 493	50.000,00
32	Defensa río del Valle en La Carrera....	» B 495	30.000,00
	Córdoba.		
33	Río Tercero. — Obras de embalse. Usina hidroeléctrica y expropiaciones.....	» A 239	40.000,00
34	Segunda usina del dique Río Tercero....	» A 240	400.000,00
35	Desagües Chazón, Saladillo, Bañado Cha- zón y endicamiento Saladillo.....	» A 241	50.000,00
36	Quilino. — Mejoramiento de riego aprove- chando sus vertientes y La Aguadita, Perro Muerto, Barranca y Bañado....	» B 501	10.000,00
37	Obras embalse río Segundo.....	» B 506	10.000,00
	Jujuy.		
38	Jujuy. — Defensa y saneamiento margen derecha Río Chico.....	» A 244	150.000,00
39	Río Grande. — Obras de riego con embalse en Las Maderas.....	» A 245	80.000,00
40	La Puna. — Estudios y obras de aprove- chamiento de agua.....	» A 246	10.000,00
41	La Quiaca. — Usina eléctrica.....	» A 247	140.000,00
42	Tilcara. — Ampliación obras de acceso al dique toma usina hidroeléctrica de Til- cara	» A 248	30.000,00
43	Maimará. Para completar las obras de dre- naje. — Defensa y ampliación aguas co- rrientes	» A 251	25.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1989 \$ m _n
44	Humahuaca. — Línea transporte eléctrico; redes de distribución en los pueblos de la Quebrada.....	Planilla A 252	40.000,00
45	Para señalización del trópico de Capricornio en las obras de transporte de energía eléctrica a Humahuaca.....	» A 254	15.000,00
46	La Quiaca. — Obras para provisión de agua	» B 512	30.000,00
47	Volcán. — Obras para provisión de agua.	» B 513	10.000,00
48	Santa Catalina y Abra Pampa. — Usina hidroeléctrica	» A 250	20.000,00
49	Jujuy. — Defensa y saneamiento alrededores ciudad.....	» A 243	5.000,00
50	Humahuaca. — Obras de riego.....	» B 510	15.000,00
51	Tilcara. — Obras de riego margen izquierda río Grande.....	» B 511	15.000,00
52	Tumbaya. — Obras de drenaje y desagües	» B 507	15.000,00
53	Abra Pampa. — Provisión de agua.....	» B 515	25.000,00
	La Rioja.		
54	Anzulón. — Dique embalse.....	» A 255	40.000,00
55	Defensa Alpasinche y complementación obras Maicán.....	» A 256	10.000,00
56	Chuquis. — Estudios y construcción estanque y canales distribuidores.....	» A 259	10.000,00
57	Los Molinos. — Estudios y construcción estanque y canales distribuidores.....	» A 261	8.000,00
58	Pituil. — Construcción canales desde Chañarmuyo	» A 262	50.000,00
59	Quebrada La Rioja. — Terminación obras de riego.....	» A 263	30.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
60	Estudios para embalse y canalización, represas, etc., en varios puntos de la provincia	Planilla A 264	10.000,00
61	Los Palacios. — Defensa.....	» A 265	9.000,00
62	Obras defensa en Chilecito.....	» B 525	25.000,00
63	Para obras de reparación de tomas y de canales (Dep. Pelagio B. Luna)	» B 576	20.000,00
64	Estudios y reconocimiento hidrológicos en Vichigasta	» B 581	20.000,00
65	Nonogasta. — Reparación y complementación de obras de riego.....	» B 542	20.000,00
66	Villa Unión. — Terminación y mejoramiento de las obras del río Bermejo...	» B 561	20.000,00
67	Aicuña. — Complementación obras de riego	» B 538	15.000,00
68	Santa Cruz y San Pedro. — Revestimiento de estanques.....	» B 568	10.000,00
69	Antinaco. — Obras de riego.....	» B 569	5.000,00
70	Reparación obras de toma en Sanagasta..	» B 524	10.000,00
71	Obras de riego en Chamental.....	» B 578	80.000,00
72	Para defensas en Chañar.....	» B 531	5.000,00
73	Vinchina. — Defensa de los ríos Bermejo y Valle Hermoso.....	» B 562	10.000,00
74	Pagancillo. — Obras de riego.....	» B 544	15.000,00
75	Sañogasta. — Para construcción de la toma	» B 541	20.000,00
76	Anzulón. — Indemnización para las obras del dique de embalse.....	» B 551	45.000,00
77	El Infiernillo. — Estudios de canalización	» B 582	10.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m
78	Obras de riego en Angulos.....	Planilla B 577	10.000,00
79	Malanzán. — Terminación del dique de Portezuelo	» B 528	10.000,00
	Mendoza.		
80	Laguna Guanacache y río Desaguadero. — Estudios	» A 267	30.000,00
81	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz contra los aluviones.....	» A 268	400.000,00
82	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Dique embalse. — Estudios y obras.....	» A 270	60.000,00
	Salta.		
83	Rosario de Lerma. — Obras de riego....	» A 271	200.000,00
84	Salta.. — Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad.....	» A 272	11.000,00
85	Defensa ciudad de Salta y desvío río Arias	» A 273	200.000,00
86	Defensa río Arenales.....	» A 274	100.000,00
87	Provisión agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano.....	» A 275	200.000,00
88	Estudios saneamiento de la provincia....	» A 276	10.000,00
89	Rosario de Lerma. — Usina hidroeléctrica canal matriz.....	» A 277	80.000,00
90	San Lorenzo. — Provisión de agua potable	» A 278	30.000,00
91	Estudios y obras de riego en el Bermejo..	» A 279	30.000,00
92	Construcción lago de saneamiento margen Norte río Arenales.....	» B 588	15.000,00
93	Molinos. — Estudios y obras de riego con embalse en el Pucará.....	» B 589	10.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
94	Chicoana. — Obras de riego en Tilián.....	Planilla B 584	15.000,00
95	Chicoana. — Obras de riego en Chivilme..	» B 585	15.000,00
	San Luis.		
96	Quines, Corrales y Candelaria. — Comple- mentación obras de riego.....	» A 280	150.000,00
97	Concarán. — Refección canales y construc- ción alambrados.....	» A 281	17.000,00
98	San Felipe. — Para estudios embalse y obras de riego.....	» A 282	700.000,00
99	Estudios proyectos aprovechamiento del canal ríos Talita, Quines, Luján, Juan Gómez, San Francisco, Socoscora y de los Amievas.....	» A 284	30.000,00
100	Mercedes. — Obras de defensa del río Quinto	» A 283	10.000,00
101	Canal desde la Florida para la conducción de agua a la ciudad de San Luis.....	» B 596	20.000,00
102	Complementación obras de riego en Luján	» B 600	20.000,00
103	Estudios para aprovechamiento de las aguas de los arroyos Cortaderas, Molle, Nogalí, Carpintería, Cocos, Cerro de Oro y Barranca Colorada en el departamen- to Junín.....	» B 594	20.000,00
104	Para estudios y obras restauración de la laguna del Bebedero.....	» B 601	20.000,00
	Santiago del Estero.		
105	Santiago del Estero. — Obras defensa ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce.....	» A 285	350.000,00
106	Río Salado. — Estudios regularización crecidas	» A 286	20.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
107	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. — Obras encauzamiento parcial del río Salado	Planilla A 287	100.000,00
108	Estudios de un canal de San José de Po- querón a Campo Gallo y Tintina.....	» A 288	15.000,00
109	Para estudios dique embalse y red canales sobre el río Salado en Jume Esquina..	» A 289	50.000,00
110	Construcción de un canal de 26 Km. de largo desde Maza a cada departamento de Loreto.....	» A 290	30.000,00
111	Construcción canal río Pinto en las cerca- nías de la Estación Loreto.....	» A 291	30.000,00
112	Para la construcción de las obras de pro- visión de agua a Villa de la Punta....	» A 292	50.000,00
113	Construcción de diez represas pequeñas dentro de la zona de riego del río Dulce de carácter comunero a razón de 30.000 pesos moneda nacional cada una.....	» A 293	50.000,00
114	Construcción de una represa para la Es- tación Laprida del F. C. C.	» A 294	20.000,00
115	Construcción de dos canales comuneros en margen derecha del río en la zona que sirve el canal San Martín, que sim- plifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas	» A 296	50.000,00
116	Río Albigasta. — Para utilización de las aguas	» B 604	10.000,00
	San Juan.		
117	Río San Juan. — Estudios y obras desagüe en la margen izquierda.....	» A 297	30.000,00
118	Defensa ciudad de San Juan. — Estudios	» A 298	18.000,00
119	Dique de toma Caucete y 25 de Mayo..	» A 301	140.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
120	Jachal. — Obras de riego.....	Planilla A 302	100.000,00
121	Obras en la ribera margen derecha río San Juan.....	» A 303	300.000,00
Tucumán.			
122	Tucumán. — Obras de defensa y desagüe para la ciudad.....	» A 304	800.000,00
123	Montero y Simoca. — Estudios y obras de saneamiento terrenos anegadizos.....	» A 305	30.000,00
124	Obras de dotación de agua a Villa Nougés y poblaciones de la serranía vecina a la capital, 1ª sección.....	» A 306	50.000,00
125	Revestimiento de la acequia de la Esquina e Infiernillo.....	» A 307	30.000,00
126	Obras de acceso al dique Escaba.....	» A 308	40.000,00
Corrientes.			
127	Corrientes. Esquina. — Desagüe Laguna Santa Rita. Relleno y construcción de la calle Constitución, en forma similar a las otras calles de la ciudad.....	» A 310	86.000,00
Varios.			
128	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, etcétera. — Estudios usinas hidroeléctricas.	» A 311	50.000,00
129	Para adquisición de terrenos y construcción de edificios para oficinas de intendencias de riego en General Roca, Colonia Regina, Picasa, Ingeniero Huergo, Neuquén, Choele Choel (Río Negro), Santa Rosa (San Luis), Tinogasta e Icaño (Catamarca), Chilecito, Famatina, Aimogasta y Aminga (Rioja)....	» A 312	40.000,00
La Pampa.			
130	Río Colorado. — Estudios.....	» A 313	30.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	Chubut.		
131	Estudios regímenes río Chubut y defensa Valle Inferior.....	Planilla A 314	10.000,00
132	Regularización del río Chico y de los lagos Munster y Colehué-Huapí, Colonia Sarmiento	» A 315	10.000,00
	Neuquén.		
133	Estudios y obras mejoramiento riego y provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén	» A 316	165.000,00
134	Río Limay y lagos. — Estudios regularización	» A 317	30.000,00
135	Río Neuquén. — Estudios obras desviación crecidas	» A 318	15.000,00
	Río Negro.		
136	Dique Neuquén. — Obras.....	» A 319	500.000,00
137	Río Negro Superior. — Obras de riego...	» A 320	150.000,00
138	Colonias Frías y Conesa. — Obras canal riego	» A 321	400.000,00
139	Conesa. — Obras de defensa.....	» A 322	10.000,00
140	Zonas VIII a XVIII. — Obras de desagües	» A 323	20.000,00
141	Chimpay y Belisle. — Obras.....	» A 324	150.000,00
142	Choele Choel. — Obras de riego.....	» A 325	100.000,00
143	Valle de Viedma. — Estudios y obras de riego y defensa.....	» A 326	80.000,00
144	Obras de riego Colonia Valcheta.....	» B 657	30.000,00
145	Riego Sud Roca.....	» B 656	25.000,00
	Total partidas especiales....		8.964.000,00

N.º de orden	R U B R O	Origen Ley N.º 12.576	A invertir en 1939 \$ m _n
LEYES ESPECIALES			
146	San Luis. Dique Cruz de Piedra. — Construcción	Planilla A 328	800.000,00
147	Santiago del Estero. — Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complementarias	» A 329	1.700.000,00
148	Diques el Cadillal y Escaba sobre los ríos Sali y Marapa.....	» A 320	150.000,00
149	Cañada San Antonio (Córdoba) y arroyo Tortugas (Santa Fe). — Obras desagües	» A 331	500.000,00
150	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el río Tercero y canal desviador de Litin a arroyo Tortugas.....	» A 332	500.000,00
151	Mendoza. — Construcción obras desagües en los departamentos San Rafael, General Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la provincia de Mendoza. Inspección..	» A 333	80.000,00
	Total leyes especiales....		3.730.000,00

RESUMEN

	\$ m _n
Partidas especiales.....	8.964.000,00
Leyes especiales.....	3.730.000,00
Total del inciso 2º....	12.694.000,00

Dirección General de Navegación y Puertos

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1989 \$ m/n
	INCISO 3º		
	ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES		
1	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.....	Planilla A 355	50.000,00
2	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables.....	» A 342	3.900.000,00
3	Mayor profundización y ensanche acceso a los puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata.....	» A 343	400.000,00
4	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	» A 336	600.000,00
5	Adquisición plantel flotante para la navegación del río Bermejo-Chaco.....	» A 337	40.100,00
6	Río Negro. — Estudios, levantamiento y limpieza del cauce.....	» A 338	24.100,00
7	Corrientes. Río Corrientes. — Canalización	» A 339	30.000,00
8	Implantación del servicio de balsas-automóviles en el río Paraná. — Construcción de atracaderos y obras complementarias	» A 340	1.100.000,00
9	Río Negro. — Adquisición plantel flotante para la navegación del río Negro.....	» A 341	32.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
10	Buenos Aires.—Profundización del canal costanero Mitre.....	Planilla A 344	360.000,00
11	Buenos Aires. Martín Gracia.—Dragado canal 25'.....	» A 345	200.000,00
PARTIDAS ESPECIALES			
PUERTOS FLUVIALES			
Río Paraná.			
12	Buenos Aires. San Pedro.—Obras portuarias	Planilla A 346	130.000,00
13	Buenos Aires. Ramallo.—Obras portuarias	» A 347	110.000,00
14	Santa Fe. Villa Constitución.—Obras portuarias	» A 348	70.000,00
15	Santa Fe. San Martín.—Obras portuarias	» A 349	70.000,00
16	Entre Ríos. Ruiz.—Obras portuarias...	» A 350	90.000,00
17	Entre Ríos.—Rectificación del río Gualeguay entre los puertos Bell Ville y Ruiz	» A 351	105.000,00
18	Entre Ríos.—Rectificación y dragado de los riachos de Victoria.....	» A 352	172.000,00
19	Entre Ríos. Victoria.—Obras portuarias	» A 353	125.000,00
20	Entre Ríos. Victoria.—Sistematización de la ribera y terminación de obras..	» A 354	150.000,00
21	Entre Ríos.—Sistematización de la ribera en Paraná.....	» A 355	67.500,00
22	Entre Ríos. Paraná.—Obras portuarias..	» A 356	90.000,00
23	Entre Ríos. Diamante.—Obras portuarias	» A 357	300.000,00
24	Entre Ríos. La Paz.—Muelles para servicio FF. CC. del Estado.....	» A 358	100.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1989 \$ m/n
25	Entre Ríos. La Paz — Reconstrucción y ampliación obras y expropiaciones....	Planilla A 359	200.000,00
26	Corrientes. — Defensa de costas.....	» A 360	233.000,00
27	Corrientes. — Expropiaciones	» A 361	162.000,00
28	Corrientes. — Obras portuarias.....	» A 362	150.000,00
29	Corrientes. Goya. — Obras portuarias y expropiaciones	» A 363	85.000,00
30	Corrientes. — Obras complementarias en puertos Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado.....	» A 364	82.000,00
31	Corrientes. Ita-Ibaté — Obras portuarias.	» A 365	20.000,00
32	Chaco. Barranqueras. — Obras portuarias	» A 366	300.000,00
33	Formosa. — Obras portuarias.....	» A 367	80.000,00
34	Santa Fe. Reconquista. — Obras portuarias	» A 368	60.000,00
35	Corrientes. Ituzaingó. — Acceso y obras complementarias	» A 369	18.200,00
36	Corrientes. Bella Vista. — Obras de defensa costas y galpones.....	» A 370	100.000,00
37	Santa Fe. San Lorenzo. — Defensa de la Bajada	» A 371	13.000,00
38	Corrientes. — Defensa de la ciudad y avenida Costanera de la ciudad. Construcción y expropiaciones (2ª sección) desde la punta de San Sebastián hasta puerto Italia, con rotonda terminal en este puerto, similar a la primera Sección en la intersección con la avenida 3 de Abril	» B 574	15.000,00
	Río Uruguay.		
39	Entre Ríos. Concordia. — Obras portuarias	» A 372	200.000,00
40	Entre Ríos. Concordia. — Sistematización de la ribera Sur.....	» A 373	45.000,00

N.º de orden	R E B R O	Origen Ley N.º 12.576	A invertir en 1939 s. m. n.
41	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras portuarias.....	Planilla A 374	200.000,00
42	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de acceso.....	» A 375	140.000,00
43	Entre Ríos. — Rectificación y profundización del río Gualeguaychú entre su desembocadura y el puerto del mismo nombre y expropiaciones.....	» A 376	140.000,00
44	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Obras portuarias y expropiaciones, reconstrucción muelle, expropiación para construcción dársena y ejecución zona fiscal.....	» A 377	140.000,00
45	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Vinculación de la calle Luis N. Palma entre el puente 6 de Septiembre y el puerto de Gualeguaychú, expropiaciones, ensanche y afirmado	» A 378	120.000,00
46	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Vinculación del puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre.....	» A 379	150.000,00
47	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Acceso por la calle Aristóbulo del Valle.....	» A 380	17.500,00
48	Entre Ríos. Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano.....	» A 381	104.000,00
Río de la Plata.			
49	Capital Federal. Puerto Nuevo. — Obras.	A 383	2.000.000,00
50	Capital Federal. Puerto Nuevo. Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	» A 384	500.000,00
51	Capital Federal. — Renovación y ampliación vías férreas puerto Madero.....	» A 385	170.000,00
52	Capital Federal. — Reparación general de techos, aberturas y pisos de los depósitos fiscales y desembarcaderos.....	» A 386	62.300,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/a
53	Capital Federal. — Reconstrucción muelles sobre el Riachuelo.....	Planilla A 387	500.000,00
54	Capital Federal.—Dique para inflamables	» A 388	450.000,00
55	Buenos Aires. San Isidro. Nuevo canal. — Defensa y obras margen.....	» A 389	88.000,00
56	Buenos Aires. Quilmes. — Obras defensa playa	» A 390	80.000,00
57	Buenos Aires. Olivos. — Ampliación.....	» A 391	350.000,00
58	Buenos Aires San Fernando. — Defensa dragado dársena para hidroaviones...	» A 392	85.000,00
59	Buenos Aires. La Plata. — Obras portuarias	» A 393	150.000,00
60	Capital Federal. — Pavimentación ribera Sur Riachuelo, entre puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez.....	» A 394	50.900,00
61	Capital Federal. — Afirmado frente galpones FF. CC. del Estado, Dique 1....	» A 395	8.000,00
PUERTOS MARÍTIMOS			
62	Buenos Aires. Bahía Blanca. — Obras portuarias	» A 396	450.000,00
63	Buenos Aires. Puerto Belgrano. — Obras de ampliación, conservación, dragado y reconstrucción escollera.....	» A 397	435.000,00
64	Buenos Aires. Patagones. — Obras portuarias	» A 398	63.200,00
65	Chubut. Comodoro Rivadavia. — Obras portuarias	» A 399	500.000,00
66	Buenos Aires. Mar del Plata. — Obras de ampliación por contrato y dragado. (Leyes 6499 y 11.615.).....	» A 400	3.200.000,00
67	Tierra del Fuego. Ushuaia. — Muelle....	» A 401	54.600,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m. n.
68	Buenos Aires. Quequén. — Obras portuarias	Planilla A 402	620.000,00
69	Buenos Aires. Quequén. — Obras y explotación	» A 403	200.000,00
	Varios.		
70	Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata, Dársena al Este y ampliación Astilleros.....	» A 404	680.000,00
71	Capital Federal. — Construcción y habilitación edificio Almacenes Centrales...	» A 405	106.000,00
72	Instalación para los talleres del M. O. P...	» A 406	180.000,00
73	Entre Ríos. — Dragado y rectificación arroyo Nogoyá, desde el río Victoria hasta puerto Mihura.....	» A 407	10.000,00
74	Capital Federal. — Construcción draga especial de poco calado a canjilones, para refouler material dragado.....	» A 408	62.000,00
75	Santa Fe. — Avenida Belgrano. Rosario. Ley Nº 11.623.....	» A 409	133.100,00
76	Capital Federal. — Construcción de 2 remolcadores para zarpar y fondear anclas de travesines de dragas.....	» A 411	80.800,00
77	Capital Federal. — Construcción de 2 chatas automóbiles para recolección de basuras Mar del Plata.....	» A 412	95.700,00
78	Chaco. Puerto Bermejo. — Traslado de las oficinas y talleres de la Sección Bermejo e instalaciones sobre el riacho Timbó y dragado de acceso al mismo riacho	» A 413	61.500,00
79	Formación de un stock de materiales con destino a las obras portuarias del Anexo L, para reintegro extracciones de Almacenes Centrales.....	» A 414	500.000,00
	Total inciso 3º....		23.016.600,00

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1989 \$ m/n
	INCISO 4º		
1	Obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley Nº 9.126), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., sustitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectadas por la obra, y adquisición de tren dragado, máquina, materiales, expropiaciones	Planilla A 415	2.100.000,00
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual del Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica	» A 416	435.300,00
3	Obras de desembocadura de desagües fluviales al Riachuelo	» A 417	100.000,00
4	Construcción de pavimento de calle Rivera Sud y Norte del Riachuelo, alumbrado, desagüe, etc	» A 418	600.000,00
5	Relleno de cauces de río (Fiscales)	» A 419	60.000,00
6	Demolición del puente San Antonio, cimientos del Pueyrredón viejo y otros, en el mismo lugar	» A 420	15.000,00
7	Obras defensas de taludes del Riachuelo	» A 421	550.000,00
	Total inciso 4º		3.860.300,00

Obras Sanitarias de la Nación

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m ^h
	INCISO 5º		
	PARTIDAS GENERALES		
1	Ley Nº 4158. — Estudios en provincias...	Planilla A 422	180.000,00
2	Ley Nº 10.998. — Estudios en provincias y territorios nacionales.....	» A 423	400.000,00
3	Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias en ciudades de provincias, de la Ley Nº 4158.....	» A 424	70.000,00
4	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias y territorios nacionales, de la Ley Nº 10.998... ..	» A 425	120.000,00
5	Adquisición de maquinarias, útiles, etc. Perforaciones para proveer de agua potable a diversas poblaciones, gastos de perforaciones e instalaciones varias, estudios e investigaciones en provincias y territorios..	» A 426	335.000,00
6	Capital Federal. — Ampliación agua y cloacas. Establecimientos y obras complementarias... ..	» A 427	7.832.000,00
7	Capital Federal. — Desagües pluviales....	» A 428	16.775.000,00
8	Córdoba. — Ampliación de la red de agua y cloacas.....	» A 429	1.088.500,00
9	Corrientes. — Ampliación de los servicios de agua, cloacas y pluviales.....	» A 430	309.500,00
10	La Rioja, Chilecito. — Ampliación red de agua hasta Anginari y Malligasta. Usina eléctrica	» A 431	9.000,00
	Total partidas generales....		27.119.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
PARTIDAS ESPECIALES			
11	La Rioja. — Mejoras en la toma, ampliación usina térmica, red de alumbrado y redes de agua y cloacas	Planilla A 432	343.500,00
12	Buenos Aires. Mar del Plata. — Ampliación provisión agua, cloacas, desagües pluviales y varios.....	» A 433	744.000,00
13	Mendoza. — Ampliación y provisión de agua y cloacas y nuevas ampliaciones	» A 434	212.100,00
14	Mendoza. Godoy Cruz. — Ampliación cloacas	» A 435	30.000,00
15	Jujuy. — Agua	» B 810	105.000,00
16	San Luis. Mercedes. — Nueva toma en el Río Quinto. Ampliación red agua y obras de cloacas	» A 436	8.000,00
17	Entre Ríos. Paraná. — Obras de nueva toma. Ampliación obras de provisión de agua y de las redes de agua y cloacas	» A 437	556.500,00
18	Salta. — Obras de nueva toma. Ampliación redes de agua, cloacas, establecimiento de depuración de líquidos cloacales y entubamiento de canales de desagües pluviales	» A 438	208.500,00
19	Santa Fe. — Nueva toma, estación elevadora y conducto de impulsión. Mejora de los establecimientos de agua y cloacas. Ampliación redes de agua y cloacas	» A 439	235.600,00
20	Tucumán. — Ampliación de obras de provisión de agua	» A 440	270.000,00
21	Santiago del Estero. — Ampliación de las obras de provisión de agua y cloacas...	» A 441	553.000,00
22	San Juan. San Juan y departamentos. — Obras de desagües y cloacas	» A 442	151.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m ^l n
LEY Nº 10.998 Provincias y Territorios Nacionales			
23	Buenos Aires. Avellaneda. — Extensión red de cloacas a Valentín Alsina	Planilla A 443	25.000,00
24	Córdoba. Ascochinga. — Agua y Usina eléctrica	» B 786	110.000,00
25	Córdoba. Bell-Ville. — Ampliación obras de provisión de agua y obras de desagües cloacales	» A 444	104.500,00
26	Corrientes. Bella Vista. — Obras de provisión de agua	» A 445	68.000,00
27	Buenos Aires. Bragado. — Obras de provisión de agua	» A 446	62.000,00
28	Santa Fe. Cañada de Gómez. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales.	» A 447	15.000,00
29	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y energía eléctrica	» A 448	95.000,00
30	Santa Fe. Casilda. — Obras de ampliación.	» B 772	261.000,00
31	Córdoba. Capilla del Monte. — Obras de provisión de agua	» B 788	30.000,00
32	Córdoba. Deán Funes. — Agua	» B 790	50.000,00
33	Salta. Cafayate. — Agua	» B 808	22.000,00
34	Corrientes. Empedrado. — Obras de provisión de agua	» A 449	54.000,00
35	Santa Fe. Esperanza. — Agua	» B 775	18.000,00
36	Chubut. Esquel. — Obras de provisión de agua y energía eléctrica	» A 450	46.500,00
37	Corrientes. Esquina. — Obras de provisión de agua	» A 451	40.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
38	Buenos Aires. González Chaves. — Ampliación máquinas y redes.....	Planilla B 760	35.000,00
39	Corrientes. Goya. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales.....	» A 452	345.000,00
40	Mendoza. Junín. — Obras de provisión de agua	» B 802	95.000,00
41	Santiago del Estero. La Banda. — Nuevos pozos semisurgentes	» A 454	14.000,00
42	Corrientes. Monte Caseros. — Obras de provisión de agua.....	» A 453	1.000,00
43	Buenos Aires. Morón. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal.....	» A 455	305.000,00
44	Salta. Orán. — Obras de provisión de agua.	» A 456	60.000,00
45	Buenos Aires. Vicente López. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal ...	» A 457	234.500,00
46	Buenos Aires. San Isidro. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	» A 458	85.500,00
47	Buenos Aires. San Fernando. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal.. .	» A 459	46.000,00
48	Buenos Aires. Las Conchas. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal....	» A 460	455.200,00
49	Corrientes. Paso de los Libres. — Obras de provisión de agua.....	» A 461	20.000,00
50	Buenos Aires. Pergamino.....	» B 768	223.000,00
51	Santa Fe. Rafaela. — Agua.....	» B 771	79.000,00
52	Chubut. Rawson. — Agua.....	» B 822	5.000,00
53	Santa Fe. Reconquista. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	» A 462	61.500,00
54	Chaco. Resistencia. — Obras de desagüe cloacal	» A 464	70.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m <u>n</u>
55	Córdoba. Río Cuarto. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal y pluvial . . .	Planilla A 465	5.000,00
56	Salta. Rosario de la Frontera. — Ampliación obras.....	» A 463	89.000,00
57	Corrientes. Saladas. — Obras de provisión de agua.....	» A 466	20.000,00
58	Mendoza. San Rafael. — Obras de provisión de agua.....	» A 467	44.000,00
59	La Pampa. Santa Rosa. — Obras de provisión de agua.....	» A 468	51.500,00
60	Río Negro. San Carlos de Bariloche. — Obras de provisión de agua.....	» A 469	130.000,00
61	Buenos Aires. San Nicolás. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal....	» A 470	173.000,00
62	Córdoba. San Francisco, Arroyo Algodón, La Playosa, Pozo del Molle, Las Varillas, Las Varas, Laspiur, Prósperidad, Quebracho Herrado y Monte Redondo. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	» A 471	150.000,00
63	Buenos Aires. Tandil. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal.....	» A 473	280.000,00
64	Catamarca. Tinogasta. — Agua.....	» B 807	2.000,00
65	Tucumán. Villa Concepción. — Agua y cloacas	» B 812	15.000,00
66	Córdoba. Villa Dolores. — Agua.....	» B 793	55.000,00
67	Córdoba. Villa María. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial.	» A 474	256.500,00
68	Santa Cruz. Río Gallegos. — Agua.....	» B 818	55.000,00
69	Mendoza. San Martín. — Obras de provisión de agua.....	» B 801	90.000,00
70	Córdoba. La Cumbre, Cruz Grande y Cruz Chica. — Ampliación obras de provisión de agua.....	» A 475	310.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
LEY Nº 12.140			
Poblaciones con más de 3000 habitantes			
71	Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua.....	Planilla A 476	99.000,00
72	Santa Fe. Rufino. Obras de provisión de agua.....	» A 477	230.000,00
LEY Nº 12.140			
Poblaciones con servicio reducido			
73	San Luis. Eleodoro Lobos. — Obras de provisión de agua.....	Planilla A 478	30.000,00
74	Chaco. Bartolomé de las Casas. — Obras de provisión de agua.....	» A 479	69.200,00
75	Catamarca. Esquiú. — Obras de provisión de agua.....	» A 480	7.000,00
76	Formosa. Ingeniero G. N. Juárez. — Obras de provisión de agua.....	Pl. A 478-79-80	26.000,00
77	Chaco. Las Breñas. — Obras de provisión de agua.....	» »	75.000,00
78	Formosa. Pozo del Tigre. — Obras de provisión de agua.....	» »	66.000,00
79	Catamarca. Recreo. — Obras de provisión de agua.....	» »	190.000,00
LEY Nº 12.404			
Perforaciones en la provincia de Santiago del Estero			
80	Ejecución de perforaciones y adquisición de útiles y materiales.....	Plan. B 825-26	550.000,00
Total partidas especiales....			9.621.100,00

RESUMEN

Partidas generales.....	\$ m/n 27.119.000,00
Partidas especiales.....	9.621.100,00
Total inciso 5º....	36.740.100,00

Ministerio de Guerra

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	INCISO 6º		
1	Neuquén. Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería motorizado y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Covunco Centro. — Prosección de obras.....	Planilla A 481	350.000,00
2	Córdoba. Construcción de edificios para Escuela Militar de Aviación en la Fábrica Militar de Aviones, comprendiendo alojamiento de la escuela, hangares, pista de vuelo y obras complementarias. — Prosección de obras.....	» A 482	545.000,00
3	San Luis. Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Villa Mercedes. — Prosección de obras.	» A 483	35.000,00
4	Buenos Aires. Colegio Militar de la Nación en El Palomar. — Prosección de obras.	» A 484	1.200.000,00
5	Buenos Aires. Construcción de un cuartel de aviación y aeródromo en la Base Aérea Militar en El Palomar. — Prosección de obras.	» A 485	250.000,00
6	Buenos Aires. Campo de Mayo. Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusinas transformadoras. — Prosección de obras.....	» A 486	250.000,00
7	Entre Ríos y Mendoza. — Construcción de hangares en las bases aéreas militares de Paraná (Entre Ríos) y Los Tamarindos (Mendoza).....	» A 487	250.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	<p>a) Construcción de tres hangares metálicos en la Base Aérea Militar en Paraná, incluso plataforma;</p> <p>b) Construcción de tres hangares metálico en la Base Aérea Militar en Los Tamarindos, incluso plataforma.</p>		
8	Construcción, habilitación e instalación de un cuartel para el destacamento de Montaña Sur, en Esquel (Chubut).....	Planilla A 488	701.400,00
9	Río Negro. Construcción habilitación e instalación de cuarteles para guarnición militar en San Carlos de Bariloche. — Ejecución de la sección de obras comprendiendo un cuartel para un regimiento de infantería; un cuartel para destacamento de exploración y servicios generales; un cuartel para un batallón de comunicaciones; barrio de viviendas de oficiales y suboficiales; obras exteriores y trabajos complementarios y de instalaciones generales..	» A 489	50.000,00
10	Neuquén. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Junín de los Andes, incluso barrio para vivienda de oficiales y suboficiales, obras exteriores, trabajos complementarios de instalaciones generales.....	» A 490	500.000,00
11	Buenos Aires. Construcción de un cuartel para un regimiento de artillería en la ciudad de Azul. — Prosección de obras.	» A 491	600.000,00
12	San Luis. Construcción de un cuartel para grupo de artillería a caballo y barrio de vivienda de suboficiales en la ciudad de San Luis. — Prosección de obras.....	» A 492	45.000,00
13	Buenos Aires. San Martín, Campo de Mayo y El Palomar. Conexión de las obras sanitarias con la red de la ciudad de Buenos Aires y provisión de agua para la guarnición en Campo de Mayo. — Prosección de las obras.....	» A 493	323.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m _n
14	Entre Ríos, Córdoba y Tucumán. — Construcción de hospitales militares en Paraná, Córdoba y Tucumán	Planilla A 495	10.800,00
	a) Prosección de obras en el Hospital Militar Divisionario, en Paraná:		
	b) Prosección de obras en el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba:		
	c) Prosección de obras en el Hospital Militar en Tucumán.		
15	Salta, Buenos Aires y Mendoza. -- Construcción de hospitales militares en Salta, Campo de Mayo y Mendoza.....	» A 496	1.200,00
	a) Prosección de obras en el Hospital Militar Divisionario de Salta:		
	b) Prosección de obras en el Hospital Militar de Mendoza.		
16	Mendoza. Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrio vivienda para oficiales y suboficiales en Campo de los Andes. — Prosección de obras	» A 497	140.000,00
17	Capital Federal. — Construcción, instalación y habilitación del nuevo hospital Militar Central y dependencias de la Dirección General de Sanidad del Ejército.....	» A 498	200.000,00
18	Capital Federal. Construcción de un edificio para Ministerio de Guerra en la ciudad de Buenos Aires. — Prosección de obras.	» A 499	2.900.000,00
19	Capital Federal. Tiro Federal Argentino. — Construcción e instalación del nuevo polígono, trabajos de rellenamiento y obras complementarias, en la ciudad de Buenos Aires	» A 500	374.100,00
20	Ampliaciones, mejoras y adaptaciones de cuarteles y edificios militares.....	» A 501	1.800.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
21	Construcción, instalación, reconstrucción, reparación de usinas en cuarteles y edificios militares	Planilla A 504	106.000,00
22	Construcción de refugios en la cordillera, alojamientos para destacamentos de fronteras y barracas en campo de tiro y ejercicios	» A 502	50.000,00
23	Ejecuciones de perforaciones e instalaciones de bombeo en los cuarteles y acantonamientos militares.....	» A 503	326.500,00
24	Corrientes. Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Paso de los Libres y un cuartel para su destacamento de caballería, en Santo Tomé. — Prosecución de obras	» A 505	300.000,00
25	Capital Federal. Construcción del cuartel para comando de la 1ª. división de ejército y dos regimientos de infantería, en la ciudad de Buenos Aires (Maldonado) — Prosecución de obras	» A 507	58.000,00
26	Entre Ríos. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en la ciudad de Concordia. Prosecución de obras	» A 510	150.000,00
27	Entre Ríos. — Construcción de un cuartel para una agrupación de sapadores pontoneros en la ciudad de Concepción del Uruguay. Prosecución de obras	» A 514	92.000,00
28	Buenos Aires. — Construcción de un cuartel y escuela de artillería en Campo de Mayo. Prosecución de obras.....	» A 516	60.000,00
29	Mendoza y Entre Ríos. — Construcción de cuarteles de aviación y base aéreas militares en los Tamarindos (Mendoza) y Paraná (Entre Ríos). Prosecución de obras.....	» A 518	332.000,00
Total.....			12.000.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	DIRECCIÓN GENERAL DE GENDARMERÍA NACIONAL		
30	Construcción de cuarteles y alojamientos..	Planilla A 519	1.000.000,00
31	Erección de grandes galpones con las necesarias instalaciones en lugares apropiados de las tres inspecciones (de preferencia en los puertos de los territorios del sur) destinados al alojamiento de tránsito de las familias del personal de gendarmería que llegue por primera vez a los territorios nacionales durante el período de organización y ulteriormente para el servicio normal del almacenamiento de víveres, forrajes, vestuarios, equipo, armamentos, vehículos, etc., a distribuir a las tropas.....	» A 520	300.000,00
	Total.....		1.300.000,00

TOTAL INCISO 6º

	\$ m/n
Ministerio de Guerra.....	12.000.000,00
Dirección General de Gendarmería Nacional	1.300.000,00

Ministerio de Marina

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	INCISO 7º		
1	Destelladores, linternas, válvulas solares, mezcladores, instalaciones para señales de niebla, aparatos varios y repuestos, acumuladores, materiales para balizamiento, motores, óptica, vías Decauville, plantaciones y varios.....	Planilla A 521	50.000,00
2	Depósitos de torpedos, anexos y habilitación, en Puerto Belgrano.....	» A 522	75.000,00
3	Construcción y habilitación, de la subprefectura de Monte Caseros (Corrientes)..	» A 523	116.500,00
4	Construcción y habilitación de las subprefecturas de Quilmes e Ingeniero White. Buenos Aires	» A 524	25.000,00
5	Pabellón para jefes y oficiales en el aeródromo de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano.....	» A 525	401.000,00
6	Pabellón de cocinas y anexos de la Base de Punta Indio, incluyendo central de calefacción, pabellón de duchas, lavatorios y water closet	» A 526	188.000,00
7	Depósitos y tanques de combustible líquido de la Base Aeronaval de Puerto Belgrano.	» A 527	8.000,00
8	Estanterías y entaquillados en los galpones de aislamiento C 3, C 6 y C 7 de Puerto Belgrano y ampliación del galpón C 3.	» A 528	12.400,00
9	Ampliación de los depósitos de aislamiento para submarinos en Mar del Plata.....	» A 529	16.400,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
10	Cambio de cañerías externas de conducción de agua e internas de agua fría, caliente, vapor y retorno y cañerías de incendio en los cuarteles de concentración de la Escuela de Mecánica	Planilla A 530	25.000,00
11	Instalaciones de calefacción incluso modificaciones de los subsuelos de caldera en los cuarteles de concentración de la Escuela de Mecánica.....	» A 531	25.000,00
12	Colocación de la conducción flotante y puesta en marcha de la planta de aprovisionamiento de petróleo en Ushuaia ..	» A 532	8.600,00
13	Sanatorio Nacional Santa María, de Córdoba. — Construcción y habilitación de un pabellón para la armada.....	» A 533	20.000,00
14	Puerto Belgrano. — Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo; verja de separación, obras y adquisiciones complementarias.....	» A 534	10.000,00
15	Puerto Belgrano. — Estudio, construcción del edificio y adquisición de máquinas y demás elementos para habilitación del taller de óptica y contralor de tiro.....	» A 535	76.500,00
16	Puerto Belgrano. — Estudio, construcción y habilitación de cuarteles; edificios para oficiales, suboficiales, clases y tropa; cuerpo de guardia, comedores, enfermería, casino y demás dependencias auxiliares.....	» A 536	260.000,00
17	Puerto Belgrano. — Estudio y construcción de una planta de abastecimiento de diesel oil.....	» A 537	10.000,00
18	Puerto Belgrano. — Renovación de tuberías de petróleo.....	» A 538	50.000,00
19	Construcción, modificación y habilitación de pabellones del Hospital Naval de Puerto Belgrano	» A 539	50.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
20	Puerto Belgrano. — Para estudio y construcción de un garage general y garages menores	Planilla A 540	100.000,00
21	Río Santiago. — Construcción de muelles, relleno de terrenos y obras sanitarias...	» A 541	200.000,00
22	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación del Aeródromo e Hidropuerto de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano	» A 542	1.840.000,00
23	Base de sumergibles de Mar del Plata. Obras de dragado y relleno	» A 543	50.000,00
24	Estanterías para vestuarios y equipos en Río Santiago.....	» A 544	12.000,00
25	Modificaciones menores y estanterías varias en depósitos de materiales y enseres en Puerto Belgrano.....	» A 545	6.200,00
26	Reparaciones en los edificios de los laboratorios de la armada. Capital Federal.	» A 546	27.900,00
27	Puerto Belgrano. — Para estudio y construcción de un barrio de casas para personal subalterno de la armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales necesarias a su habilitación; edificios complementarios de casinos, escuelas, campo de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento	» A 547	1.535.000,00
28	Río Santiago. — Expropiación de terrenos necesarios, estudio, ejecución de trabajos de relleno, diques, dársena, dragados, construcción de gradas, talleres, depósitos, muelles, edificios, grúas, maquinarias y vías de comunicación ferroviaria y demás utilaje que sea indispensable.....	» A 548	100.000,00
29	Refecciones, modificaciones y ampliaciones en la Subprefectura de Río Gallegos...	» A 549	25.000,00
OBRAS DE LA LEY Nº 12.353			
30	Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval.....	» A 550	2.000.000,00
31	Construcción de cuatro (4) avisos.....	» A 550	750.000,00
Total del inciso 7º.....			8.073.500,00

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
1	INCISO 8º LEY Nº 11.730 Construcción línea Pie de Palo a Mendoza . .	Planilla A 552	1.600.000,00
2	LEY Nº 11.735 Art. 1º, inc. h). — Para coches motores y acoplados y talleres..	Planilla A 576	116.380,40
3	LEY Nº 11.736 Para la prosecución de los trabajos de la línea de Salta a Socompa (tramo San Antonio de los Cobres a Pocito y termi- nación estudios de Pocito a Socompa)..	Planilla A 553	1.500.000,00
4	LEY Nº 11.737 Art. 1º, inc. a), Partida 1. — Embarcación a Yacuiba Art. 1º, inc. a), Partida 4. — Rosario de la Frontera a An- tilla Art. 1º, inc. a), Partida 7. — Federal a Cu- ruzú-Cuatiá Art. 1º, inc. a), Partida 8. — Federal a Con- cordia	Planilla A 554 » A 557 » A 560 » A 561	20.000,00 150.000,00 41.385,16 8.614,84
5	LEY Nº 11.746 Art. 1º, inc. a), Partida 1. — J. V. González a Pichanal Art. 1º, inc. a), Partida 4. — Tostado a Ge- neral Pinedo	Planilla A 563 » A 566	580.000,00 1.100.000,00

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	Art. 1º, inc. a), Partida 6. — Paraná a María Grande	Planilla A 568	2.100.000,00
	Art. 1º, inc. a), Partida 8. — Milagros a Quines	» A 570	200.000,00
	Art. 1º, inc. a), Partida 9. — La Paz-Feliciano-San Jaime..	» A 571	1.500.000,00
	Art. 1º, inc. b), Partida 3. — S. Corral al Norte	» A 574	50.000,00
	Art. 1º, inc. c). — Adquisición de terrenos y expropiaciones	» A 575	100.000,00
6	LEY Nº 12.299		
	Art. 1º, inc. a). — Renovación vías y construcción ramales	Planilla A 576	7.150.000,00
	Art. 1º, inc. b). — Defensas	» A 576	120.000,00
	Art. 1º, inc. e). — Obras de arte	» A 576	178.000,00
	Art. 1º, inc. f). — Edificios, instalaciones fijas, etc.	» A 576	4.985.619,60
7	LEY Nº 12.573		
	Para las obras de reconstrucción del Ferrocarril Trasandino	Planilla A 578	1.000.000,00
	Total inciso 8º		<u>22.500.000,00</u>

Ministerio de Agricultura

Nº de orden	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576	A invertir en 1939 \$ m/n
	INCISO 9º		
1	LEY Nº 12.401. — PROVINCIA DE SAN LUIS		
	a) Adquisición de máquinas perforadoras, herramientas, cañerías de entubación y demás materiales	Planilla B S27	1.200.000,00
	b) Realización de estudios y obras de perforación, directamente por administración y ejecución de obras de perforación por contrato	» B S27	300.000,00
2	LEY Nº 12.402. — PROVINCIA DE CATAMARCA		
	a) Adquisición de máquinas perforadoras, herramientas, cañerías de entubación y demás materiales	Planilla B S29	800.000,00
	b) Realización de estudios y obras de perforación, directamente por administración y ejecución de obras de perforación por contrato	» B S28	290.000,00
3	LEY Nº 12. 403. — PROVINCIA DE LA RIOJA		
	a) Adquisición de máquinas perforadoras, herramientas, cañerías de entubación y demás materiales	Planilla B S31	800.000,00
	b) Realización de estudios y obras de perforación, directamente por administración y ejecución de obras de perforación por contrato	» B S30	290.000,00
	Total inciso 9º		3.680.000,00

Club de Gimnasia y Esgrima

R U B R O	A invertir en 1989 \$ m/n
<p>INCISO 10</p> <p>ARTÍCULO 59, LEY Nº 12.150</p> <p>Acuerdo Nº 58.213 del 30 de marzo de 1935</p> <p>Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima (a la orden del Ministerio de Obras Públicas)</p>	<p style="font-size: 1.2em; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">180.000,00</p>

Consejo Nacional de Educación

Nº de orden	R U B R O	Origen	A invertir en 1989 \$ m/n
1	INCISO 11 Para la construcción de edificios escolares y ampliación de los existentes en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales, en proporción a sus necesi- dades y exigencias	Art. 22 Ley Nº. 12.578	<u>1.000.000,00</u>

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
del Ministerio de Hacienda.

Ciudad Autónoma de Bs. As. 2017

<http://cdi.mecon.gob.ar/>